



Oberá - Misiones, 29 de Noviembre de 2022.

ORDENANZA / N° 3171

-Expte N° 360/2022-

Ref.: "Disponiendo la implementación obligatoria de cartelera y calcos en taxis, remises y transportes públicos que visibilicen la línea N°145 - Atención y Contención de Víctimas de Trata de Personas".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta Proyecto de Ordenanza de implementación obligatoria de cartelera en taxis, remises y transportes públicos con la línea gratuita N°145 para la Atención y Contención de Víctimas de Trata de Personas.

QUE, el delito de trata de personas es el ofrecimiento, la captación, el traslado la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países, aunque mediere el consentimiento de la víctima (Artículo 145 bis C.P).

QUE, se trata de un flagelo que afecta gravemente a la sociedad en general, y como ciudadanos debemos contar con todos los medios para poner en conocimiento de las autoridades que correspondan, de forma inmediata, este tipo de hechos.

QUE, es necesario crear compromiso y concientización entre los ciudadanos para la lucha contra este tipo de delitos, asimismo, la denuncia y actuación inmediata salvaría a muchísimas personas de ser víctimas de trata.

QUE, ante cualquier hecho sospechoso o que haga presumir que una persona está en peligro o puede estar siendo víctima de trata, se puede llamar de inmediato a la línea 145 y dar conocimiento a las autoridades pertinentes del Estado quien es el responsable de velar por la seguridad de sus ciudadanos y crear conciencia acerca de un trabajo mancomunado contra este tipo de delitos, por ello es que resulta conveniente implementar cartelera y calcos en taxis, remises y



transportes públicos que visibilicen la línea nacional gratuita y anónima N°145 para Atención y Contención de Víctimas de Trata de Personas;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DISPONGASE la implementación obligatoria de cartelería y calcos en taxis, remises y transportes públicos que visibilicen la línea gratuita, anónima y nacional del N°145 para la Atención y Contención de Víctimas de Trata de Personas, las que deberán ser exhibidas en el lateral derecho de la luneta trasera del vehículo en formato rectangular, y contar con un tamaño de diez centímetros (10 cm) de base por siete centímetros (7 cm) de altura. -

ARTÍCULO 2: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, distribuirá la cartelería y calcos, proporcionados por el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata de Personas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la presente. -

ARTÍCULO 3: ESTABLÉCESE un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para dar cumplimiento a lo establecido precedentemente.-

ARTICULO 4: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones


CIUDAD DE OBERÁ
PROVINCIA DE MISIONES
OBERÁ
CONCEJO DELIBERANTE


SANTIAGO PIROBÁN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES